

Entrevista Ministra de Justicia

Pilar Llop “Estamos haciendo una intervención sanitaria en los concursos”

La única hoja de ruta es cumplir con la Constitución y renovar el Consejo General Poder Judicial ▶ Cuando la justicia es lenta, deja de ser tan justa ▶ El modelo de organización judicial está absolutamente superado

PATRICIA ESTEBAN
MADRID

A punto de iniciarse un nuevo curso judicial, y con la renovación del Consejo General del Poder Judicial en el centro del huracán, la ministra de Justicia, Pilar Llop, recibe en su despacho a **CincoDías** y pone las cartas sobre la mesa. Entre los frentes abiertos, un asunto de fondo, la modernización y transformación del modelo judicial, que deberá mitigar problemas endémicos como la lentitud de la justicia. Llop apuesta por el consenso (una de las palabras que más repite) para elaborar una legislación transformadora como la recién aprobada reforma de la Ley Concursal.

¿Qué aspectos de la reforma concursal cree que incidirán más en la mejora del sistema? Lo que hacemos con la reforma concursal, que ha sido un texto muy trabajado y consensuado, es evitar el *forum shopping*. Es una reforma muy estructural del sis-

tema que agiliza y que da más garantías y mayor seguridad. Algo muy importante es que se actúa en procedimientos preventivos. Me gusta asimilarlo un poco a la sanidad: estamos haciendo como una especie de intervención sanitaria en el ámbito de los concursos y las insolvencias porque se actúa de manera preventiva. Permite que empresas que son viables no tengan que ir directamente a un procedimiento de insolvencia, liquidando todos sus bienes, con los desgastes que ello supone, incluso personales.

España es un país de microempresas, muchas de ellas en pérdidas por la crisis. ¿En qué estado de desarrollo se encuentran las herramientas tecnológicas necesarias para que estas puedan iniciar los procedimientos especiales de insolvencia regulados? Llevamos desde diciembre de 2021 elaborando los formularios previstos. Todo indica que para el 1 de enero de 2023 estarán disponibles. Tiene que ser así porque nos lo marca la ley.

Finalmente se ha optado por la intervención obligatoria de abogados y procuradores, que

inicialmente quiso excluirse en esos procedimientos. ¿Cuáles han sido los motivos de la reticencia a contar con estos profesionales?

Debemos tener en cuenta que estamos respondiendo a una directiva europea que intenta armonizar. Hay países que tienen unos procedimientos ágiles en los que no hay tanta intervención profesional en determinados supuestos. Pero si tenemos que poner en una balanza el ahorro de costes para los deudores por un lado y por otro las mayores garantías que les ofrece la intervención de los profesionales, evidentemente, la balanza se tiene que inclinar hacia las mayores garantías.

Con la nueva ley de segunda oportunidad, los ciudadanos endeudados podrán empezar de cero conservando su vivienda habitual, pero Hacienda solo les perdonará 10.000 euros. ¿Cree que la directiva ampara la exoneración total de la deuda pública? En realidad, son 10.000 euros por deudas a la Seguridad Social y 10.000 por deudas a Hacienda. Hemos hecho un esfuerzo incommensurable porque se ha mejorado absolutamente la

situación que teníamos con el texto refundido, que decía que no era exonerable. Es verdad que, en la práctica, algunos tribunales entendían que era una ley *ultra vires*. Y también creamos certeza y seguridad jurídica sabiendo que la respuesta de los tribunales va a ser la misma en todos los territorios. Hemos tenido en cuenta las necesidades de estas personas que buscan una segunda oportunidad. Pero también debemos tener en cuenta que España es una economía social. Creo que no se trata de decir que el crédito público es privilegiado, sino que tiene que ser protegido, porque el crédito público es de todos y de todas.

En los últimos meses se ha dado luz verde a iniciativas legislativas relacionadas con los derechos de la mujer, como la ley del “solo sí es sí”. ¿Qué le diría a quienes no las creen necesarias? Cada vez que en este país hemos hecho leyes que van destinadas a la protección y a la garantía de las libertades y derechos de quienes somos más de la mitad de la población, que somos las mujeres, hemos tenido resistencias y negacionismos. Viene de largo.

La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del año 2004 tuvo más de 200 cuestiones y recursos de inconstitucionalidad; es la ley más constitucional de nuestra democracia.

A unos días de la apertura del año judicial, se agudiza la tensión política por la renovación del Consejo General del Poder Judicial. ¿Cuál es la hoja de ruta? Esta situación ya ha dejado de ser preocupante y, para mí, ya es escandalosa. No voy a cejar en dirigirme a los responsables de quien la ha provocado, que es, exclusivamente, el Partido Popular. Ellos tienen esa llave y no han querido en ningún momento renovar, ni con el anterior líder, el señor Casado, ni con el actual, el señor Feijóo. Tienen infinitas excusas. La única hoja de ruta es cumplir con la Constitución y renovar el Consejo General del Poder Judicial. Tenemos que insistir y reclamar permanentemente al señor Feijóo que ponga ya los nombres de sus candidatos sobre la mesa.

Hace unos meses, el Tribunal Constitucional admitió a trámite un recurso de amparo por el retraso de tres años para celebrar un juicio. ¿Está trabajando el ministerio para garantizar que la justicia llegue a tiempo? Efectivamente, cuando la justicia es lenta, deja de ser tan justa. El problema que tenemos en España deviene de un modelo de organización judicial que está absolutamente superado. Es como una especie de agujero negro que absorbe todos los recursos que le echamos. Por eso se han elaborado los proyectos de ley de eficiencia, tanto en el ámbito procesal como en el digital y organizativo, que espero que se aprueben en este periodo de sesiones. Tenemos que aprovechar también que tenemos recursos económicos: 410 millones de euros adicionales para la digitalización que ya se han repartido a todas las comunidades autónomas.

La Abogacía ha pedido que se incluya la enfermedad del profesional como causa para suspender un juicio. ¿Está previsto? Se va a contemplar en la ley de eficiencia procesal, y no solo en ese caso, sino también en los supuestos de parto inminente de la abogada, que tampoco estaba contemplado. Parece mentira a esas alturas.



JUAN LÁZARO



En las insolvencias de microempresas hemos apostado por la mayor garantía que da la intervención de los profesionales



Cada vez que hemos hecho leyes para garantizar derechos de las mujeres hemos tenido resistencias y negacionismos